



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N° 05 -2018-CDLO

Los Olivos, 06 de marzo de 2018

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTO: El Dictamen N° 004-2018-CDLO/CAJ, de la Comisión de Asuntos Jurídicos;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso 20 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece entre las atribuciones del Concejo Municipal: Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que conforme a lo establecido en el numeral 4.1 inciso 4) del artículo 79 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades en materia de organización del espacio físico y uso del suelo ejercen entre otras funciones: "Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares."

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 55-2008/CDLO, de fecha 24 de abril del 2008, se aprobó el Reglamento para la aceptación y/o entrega de Donaciones de la municipalidad distrital de Los Olivos.

Que, en este contexto, la empresa Colegios Peruanos S.A. con Registro Único de Contribuyente N° 20510713363, mediante documento simple N° S-31352 de fecha 26 de octubre de 2017, ofrece un donativo relacionado a la construcción de una losa deportiva en Villa del Norte Madrina, ubicada en calle Chillón y la calle Paucartambo, Parque de Villa del Norte Madrina; posteriormente, mediante Carta recepcionada con fecha 22 de febrero de 2018, precisa que la Dirección correcta donde se ejecutará la donación es Parque N° 1 de la Urbanización de Villa del Norte.

Que, mediante Informe Legal N° 366-2017-MDLO/GAJ, de fecha 17 de noviembre de 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable en el sentido de aceptar el donativo relacionado a la construcción de una losa deportiva en el Parque N° 1 de la Urbanización de Villa del Norte, por parte de la Empresa Colegios Peruanos S.A.

Que, el Capítulo I del Título IV denominado "Donaciones en favor de La Municipalidad Distrital De Los Olivos", establece el siguiente procedimiento:

La solicitud de donación a favor de la Municipalidad Distrital de Los Olivos es competencia exclusiva del señor Alcalde; la misma que se hará de conocimiento del Concejo Municipal, precisando en forma sustentada y documentada el destino y objetivos para los cuales se requiere dicha donación. El Alcalde, luego de la correspondiente evaluación, encargará a la Gerencia correspondiente tramitar la donación (art. 40°).

De considerarse procedente el ofrecimiento de donación y/o de haber recibido respuesta escrita de aceptación de la solicitud de donación a favor de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, el señor Alcalde considerará admitirla a trámite disponiendo que el Gerente Municipal derive a la unidad orgánica competente recabar, obtener y elaborar la respectiva documentación sustentatoria, suscribir la correspondiente Acta de Recepción – Entrega de bienes donados (art. 41°).



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N° 05 -2018-CDLO

Los servidores Municipales de las unidades orgánicas que correspondan, de acuerdo a su competencia funcional, elaborarán el expediente con la documentación técnica, legal y administrativa suficiente que deberá contener como mínimo la siguiente documentación y procedimientos:

- a. La solicitud de donación del señor alcalde y/o del ofertante.
- b. Documentos que acrediten su identidad o personería jurídica (DNI, Carné de extranjería) y de ser persona jurídica, el certificado de vigencia del poder del representante legal.
- c. La oferta escrita y en original del donante, de ser persona jurídica copia del Acta que aprobó la oferta de donación a favor de la municipalidad distrital de los olivos, conforme a los Estatutos indicando los bienes a conceder, características técnicas, ubicación, valor, forma de adquisición; de ser dinero en efectivo, importe, valor estimado indicando el destino del bien materia de donación.
- d. El representante legal de la Municipalidad Distrital de los Olivos deberá acreditarse con Documento Nacional de Identidad (DNI) y copia de documento que lo faculte recibir la donación.
- e. Los documentos que certifiquen la propiedad del bien
- f. (...)
- g. (...)
- h. La Municipalidad de Los olivos, a través de las unidades orgánicas competentes, emitirá un informe técnico legal.
- i. El donante o los representantes legales del donante, con el funcionario municipal competente o con el servidor que designe la municipalidad Distrital de Los olivos, suscribirán el Acta de entrega – Recepción en la que deberán especificar las características de los bienes donados, el valor monetario, los documentos que acreditan la recepción o entrega indicando el estado de conservación de cada uno de los bienes donados, la finalidad y el destino y uso que se le va a dar (art. 42°).

Que, revisado la Memoria Descriptiva que adjunta la Empresa Colegios Peruanos S.A sobre el Proyecto (folios 10 al 23) se aprecia que ha previsto todas las aristas posibles, como descripción del proyecto, problema que resolverá el proyecto, el valor de la obra, Modalidad de Ejecución de la Obra, Presupuesto y Financiamiento.

Que, revisado todo lo actuado, cabe mencionar que se cumple con lo estipulado en el Reglamento que establece procedimientos para la aceptación y/o entrega de donaciones de la Municipalidad Distrital de Los Olivos.

Que, en su artículo 68° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que el Acuerdo de Concejo que apruebe o acepte la donación deberá consignar de manera inequívoca el nombre y/o la razón social del donante o donatario; las características y el valor de cada uno de los bienes recibidos o entregados en donación e indicar el destino que tendrá el bien donado y su modalidad, lo que se ha cumplido.

Que, de conformidad con el Informe N° 225-2017/MDLO/GGU/SGOPCPU de fecha 02 de noviembre del 2017, emitido por la Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano se aprecia que este donativo sería de utilización de todos los vecinos de los olivos, con el fin de promover al desarrollo en relación al deporte.

Que, el informe legal N° 366-2017-MDLO/GAJ, de fecha 17 de noviembre de 2017, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que es viable aceptar la donación relacionado a la construcción de una losa deportiva: "Parque N° 01 de la Urb. Villa Norte", pero recomienda que se debe de cumplir con la formalidad de los documentos que sustenten la entrega de la donación; así como el Poder de representación de personería jurídica, Vigencia de Poder y Acta donde le facultan al Gerente General a donar.



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N° 05 -2018-CDLO

Que, mediante anexo al Documento Simple con N° 31352-2017, de fecha 22 de febrero del 2018, el representante del Colegios Peruanos S.A., cumple con adjuntar los documentos solicitados en el Informe Legal N°386 -2017-MDLO/GAJ.

Estando a lo expuesto y al amparo de lo que establecen el Artículo 9° inciso 20) y el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto **UNÁNIME** de los miembros del Concejo Municipal, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la donación efectuada por la Empresa COLEGIOS PERUANOS S.A., de la construcción de una losa deportiva, ubicado en el "Parque N° 01 de la Urbanización Villa Norte" - intersección calle Río Paucartambo y la calle Río Chillón, conforme al anexo I que forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Urbana de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, realizar la supervisión y la correcta ejecución de la construcción de la losa deportiva ofrecida en donación de acuerdo al anexo 1.

ARTÍCULO TERCERO.- FACULTAR al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, a realizar y suscribir todos los actos administrativos tendientes a materializar el presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto de la presente a la GERENCIA MUNICIPAL y demás áreas funcionales en cuanto sea de su competencia, a la SECRETARÍA GENERAL y la SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL su difusión y a la GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
 ABIGAIL PETER OSWALD JARME CORI
 SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
 Pedro A. Del Rosendo Ramírez
 ALCALDE



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N° 05 -2018-CDLO

ANEXO I

"CONSTRUCCION LOSA DEPORTIVA VILLA DEL NORTE MADRINA"

• UBICACIÓN:

Lugar : "Parque N° 01 de la Urbanización Villa Norte" - intersección Calle Río Paucartambo y calle Río Chillón

Distrito : Los Olivos

Provincia : Lima.

Departamento : Lima.

• OBRAS A EJECUTARSE:

Consistirá en la construcción de una **LOSA DEPORTIVA MULTIUSO** para la recreación de los pobladores de Villa del Norte Madrina y demás colindantes.

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	P.U. (S/.)	P.P.	TOTALS/
1.00	OBRAS PROVISIONALES					2,650.00
1.01	CASETA DE GUARDIANA	Glb	1.00	900.00	900.00	
1.02	BAÑOS PORTATILES	Glb	1.00	300.00	300.00	
1.04	INSTALACION PROVISIONAL Y CONSUMO DE AGUA EN OBRAS	Glb	1.00	300.00	300.00	
1.05	INSTALACION PROVISIONAL Y CONSUMO DE ENERGIA EN OBRAS	Glb	1.00	300.00	300.00	
1.06	TALA DE ARBOLES EXISTENTES Y PREPARACION DEL TERRENO	Glb	1.00	850.00	850.00	

1.00	OBRAS PROVISIONALES					2,650.00
------	---------------------	--	--	--	--	----------

2.00	TRABAJOS PRELIMINARES					2,800.00
2.01	TRANSPORTE DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	Glb	1.00	1,200.00	1,200.00	
2.02	TOPOGRAFIA DURANTE LA EJECUCION DEL PROYECTO	Glb	1.00	800.00	800.00	
2.03	VIGILANCIA PARA LA OBRA DOS TURNOS (NORMAL)	Glb	1.00	800.00	800.00	

2.00	OBRAS PRELIMINARES					2,800.00
------	--------------------	--	--	--	--	----------



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N° 05 -2018-CDLO

ANEXO I

3.00	SEGURIDAD, SALUD E HIGIENE INDUSTRIAL					2,000.00
3.01	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL Y COLECTIVA	Glb	1.00	2,000.00	2,000.00	
3.00	SEGURIDAD E HIGIENE					2,000.00
4.00	MOVIMIENTO DE TIERRAS					9,424.85
4.01	CORTE DE TERRENO A NIVEL SUBRRASANTE	M3	221.76	2.50	554.40	
4.02	PERFILADO, NIVELADO Y COMPACTADO A NIVEL SUBRRASANTE	M2	554.40	3.00	1,663.20	
4.03	ELIMINACION DE MATERIALES EXCEDENTE	M3	1.00	800.00	7,207.25	
4.00	MOVIMIENTO DE TIERRAS					9,424.85
5.00	ESTRUCTURAS					41,288.28
5.10	LOSA DEPORTIVA					
5.1.	CONFORMACION DE BASE GRANULAR E=0.20M(CON APORTE DE MATERIAL DE PRESAMO E=0.20M)	M3	110.88	32.00	3,548.16	
1.04	LOSA DE CONCRETO FC=210 KG/CM2 E=0.20M ACABADO SEMIPULIDO	M3	110.88	325.00	36,036.00	
1.05	ENCOFRADO LOSA	M2	67.01	12.00	804.12	
1.06	JUNTAS DE DILATAACION	ML	180.00	5.00	900.00	
4.00	MOVIMIENTO DE TIERRAS					41,288.28
6.00	ARQUITECTURA					6,828.56
6.10	PINTURA HORIZONTAL					
6.1.1	PINTURA LINEAL EN LOSA E=0.10M	M	234.82	8.00	1,878.56	
6.2	OTROS					
6.2.1	JUEGO DE ARCOS CON TABLEROS DE BASKET (INCLUYE CIMENT)	GLB	1.00	4,500.00	4,500.00	
6.2.2	LIMPIEZA GENERAL DE OBRA	GLB	1.00	450.00	450.00	
6.00	ARQUITECTURA					6,828.56
	COSTO DIRECTO TOTAL					64,991.69





Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N° 05 -2018-CDLO

ANEXO I

1.00	OBRAS PROVISIONALES		2,650.00
2.00	TRABAJOS PRELIMINARES		2,800.00
3.00	SEGURIDAD E HIGIENE		2,000.00
4.00	MOVIMIENTO DE TIERRAS		9,424.85
5.00	ESTRUCTURAS		41,288.28
6.00	ARQUITECTURA		6,828.56

COSTO DIRECTO TOTAL

64991.69

	GASTOS GENERALES	10.00%	6,499.17
	UTILIDAD	9.00%	5,849.25
	COSTO TOTAL SIN IGV		77,340.11
	IGV	18.00%	13,921.22
	COSTO TOTAL CON IGV		91,261.33

SON: NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON 33/100 SOLES:

LA INSTITUCION ASUMIRÁ EL 100 % DE LOS GASTOS PROGRAMADOS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO COMO SON LAS ADQUISICIONES MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PAGO DE MANO DE OBRA CALIFICADA Y NO CALIFICADA, ALQUILER DE MAQUINARIAS, SERVICIO DE FLETE; ADEMÁS EL PAGO LOS PAGOS DE GASTOS GENERALES DE OBRA QUE INCLUYEN LOS HONORARIOS DE RESIDENTE Y DEL SUPERVISOR DE OBRA Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO LA PARTICIPACIÓN SE DESCRIBE EL PRESUPUESTO ANALÍTICO POR OBJETIVO DE GATOS.

TIEMPO DE DURACIÓN DE LA OBRA:

EL TIEMPO DE LA DURACIÓN DE LA OBRA SERÁ 21 DÍAS CALENDARIOS, CONTABILIZADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DEL TERRENO AL RESIDENTE DE OBRA DE LA INSTITUCIÓN EJECUTORA.

